

IQUIQUE, 18 de abril de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 0613.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Decreto Exento N° 1312 del 15.07.2014, que aprobó el texto refundido del Reglamento de Becas de la Universidad Arturo Prat.-


c.- El convenio de Colaboración Proyecto "Preuniversitario Solidario 2012", suscrito con la Ilustre Municipalidad de Iquique, aprobado mediante Decreto Exento N° 0716 de 20.06.2012.-

d.- El Memorando N° 61 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de fecha 22.03.2015, que solicita la emisión del presente instrumento.


DECRETO:

1.- Otórgase Beca en el marco del Convenio de Colaboración proyecto "Preuniversitario Solidario 2012", correspondiente al 100% del Arancel Básico y de Carrera al estudiante GEORGE ESTRADA ALBORNOZ, Rut [REDACTED] de la carrera de Pedagogía en Educación Física, Código 2373, por período académico 2016-

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General



TERESA IBARRA MENDOZA
Vicerrectora Académica
En Representación del Rector



DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2015.
TIM/ECS//rec.

20 ABR 2016